



Abg. Fidel Insuaste

Notaría 75 - Guayaquil



ESCRITURA PUBLICA DE CESION
DE PARTICIPACIONES QUE HACE
SEGUNDO GERARDO VARGAS, A
FAVOR DE LA SEÑORA
GIOVANNA NATHALY REGALADO
LOZANO Y AUTORIZACIÓN DE LA
CÓNYUGE MARIA MAGDALENA
TORRES ZAVALA.....
CUANTIA: INDETERMINADA.....

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veintiuno de agosto del año dos mil veinte, ante mi Abogado **FIDEL EDUARDO INSUASTE CALDERÓN**, NOTARIO SEPTUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece a la celebración del presente instrumento **POR UNA PARTE** el señor **SEGUNDO GERARDO VARGAS**, de estado civil casado, de profesión Contador Público Autorizado; **POR OTRA PARTE** comparece la señora **GIOVANNA NATHALY REGALADO LOZANO**, de estado civil divorciada, de profesión Contadora Pública Autorizada; También comparece la señora **MARÍA MAGDALENA TORRES ZAVALA**, casada, de ocupación quehaceres domésticos, para autorizar la cesión de participaciones que hace su cónyuge, los comparecientes declaran ser mayores de edad, portadores de su cédula de Ley, Ecuatorianos, con domicilio en esta ciudad, a quien de conocer doy fe.- Bien instruidos en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar



Fidel Insuaste
Abg. Fidel Eduardo Insuaste Calderón
Notario 75a del Cantón Guayaquil

expone: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen en la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, en calidad de Cedente el señor Segundo Gerardo Vargas, casado, de profesión Contador Público Autorizado, y en calidad de Cesionaria, la señora GIOVANNA NATHALY REGALADO LOZANO, de estado civil divorciada, de profesión Contadora Pública Autorizada; también comparece la señora María Magdalena Torres Zavala, casada, de ocupación quehaceres domésticos, en efecto para autorizar la cesión de participaciones que hace su cónyuge Segundo Gerardo Vargas, por su propio derecho y por los que representa.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Por escritura Pública extendida en Guayaquil, el catorce de julio del año dos mil cuatro, ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el seis de septiembre del dos mil cuatro, se constituyó la compañía RVL CONSULTORES & AUDITORES CÍA. LTDA.; **b)** La Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el catorce de agosto del año dos mil veinte decidió por unanimidad la cesión de participaciones que hace el señor Segundo Gerardo Vargas, a favor de la señora GIOVANNA NATHALY REGALADO LOZANO; **c)** El Servicio de Rentas Internas mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000685 de fecha cuatro de septiembre de dos mil quince, expidió las normas para la Cesión de participaciones de responsabilidad limitada, que en su artículo 4, requiere que a la escritura pública de cesión de participaciones se agregue como extracto la información requerida en los numerales dos al siete del artículo dos



Fidel Insuaste Calderón
Ab. Fidel Insuaste Calderón
Notario 75a del Cantón Guayaquil



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0904408903

Nombres del ciudadano: VARGAS SEGUNDO GERARDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES

Fecha de nacimiento: 12 DE OCTUBRE DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TORRES ZAVALA MARIA MAGDALENA

Fecha de Matrimonio: 9 DE DICIEMBRE DE 1974

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: VARGAS ZOILA OBDULIA

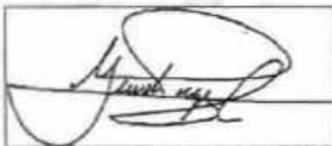
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE OCTUBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: STEFANO JORGE LUIS VELEZ D - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 75 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 206-333-71866



206-333-71866

Lcdo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0904408903

Nombre: VARGAS SEGUNDO GERARDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 21 DE AGOSTO DE 2020

Emissor: STTEFANO JÓRGE LUIS VELEZ D - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 75 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 203-333-71877



203-333-71877



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0904586674

Nombres del ciudadano: TORRES ZAVALA MARIA MAGDALENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VARGAS SEGUNDO GERARDO

Fecha de Matrimonio: 9 DE DICIEMBRE DE 1974

Nombres del padre: TORRES JORGE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ZAVALA MERCEDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE OCTUBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: STEFANO JORGE LUIS VELEZ D - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 75 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 205-333-71838



205-333-71838

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0904586674

Nombre: TORRES ZAVALA MARIA MAGDALENA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 21 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: STEFANO JORGE LUIS VELEZ D - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 75 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 204-333-71848



204-333-71848





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0930026422

Nombres del ciudadano: REGALADO LOZANO GIOVANNA NATHALY

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA

Fecha de nacimiento: 23 DE FEBRERO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONTADORA/CPA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: REGALADO VARGAS EDGAR GIOVANNY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LOZANO ZAMORA TERESA MARIBEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE OCTUBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: STEFANO JORGE LUIS VELEZ D - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 75 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Giovanna Regalado



N° de certificado: 201-333-71779



201-333-71779

Vicente Talano

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0930026422

Nombre: REGALADO LOZANO GIOVANNA NATHALY

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 21 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: STTEFANO JORGE LUIS VELEZ D - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 75 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 208-333-71808



208-333-71808



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CLASIFICACION: CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES: TORRES ZAVALA MARIA MAGDALENA
LUGAR DE NACIMIENTO: QUAYAS QUAYACUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO: 1953-07-23
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADO
SEGUNDO GERARDO VARGAS

Nº: 090458667-4

INSTRUCCION: BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: TORRES JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ZAVALA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUAYACUIL 2014-10-22
FECHA DE EXPIRACION: 2024-10-22

V2333V322



FOJA EN BLANCO

FOJA EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRATION

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 093002642-2

APELLIDOS Y NOMBRES
 REGALADO LOZANO GIOVANNA NATHALY

LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 XIMENA

FECHA DE NACIMIENTO 1992-02-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 CONTADOR(A) CPA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE V1143E122Z
 REGALADO VARGAS EDGAR GIOVANNY

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 LOZANO ZAMORA TERESA MARIBEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAQUIL
 2013-10-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-10-10

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0026 F JUNTA No. **0026 - 286** CERTIFICADO No. **0930026422** CEDULA No.

REGALADO LOZANO GIOVANNA NATHALY
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: SAMBORONDON

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: LA PUNTILLA(SATELITE)

ZONA: 1






FOJA EN BLANCO

FOJA EN BLANCO





RVL Consultores & Auditores Cía. Ltda.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA RVL CONSULTORES & AUDITORES CÍA. LTDA., CELEBRADA EL 14 DE AGOSTO DEL 2020.

En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinte, a las diez y ocho horas, en la oficina de la Compañía ubicada en el primer piso, oficina 110 del Edificio Inmonec, en Lorenzo de Garaycoa # 821 entre Víctor Manuel Rendón y Av. 9 de Octubre, se reunieron todos los socios de la Compañía **RVL CONSULTORES & AUDITORES CÍA. LTDA.**, a saber: señor CPA. **Edgar Giovanny Regalado Vargas**, propietario de 5.600 participaciones; el señor CPA. **Segundo Gerardo Vargas**, propietario de 1.920 participaciones; la señorita CPA. **Mónica del Rocío Peña Zhindon**, propietaria de 160 participaciones; el señor **Ing. Com. Alex Leonel Rodríguez Borbor**, propietario de 160 participaciones; la señorita CPA. **Amalia Mariuxi Aguay Tomalá**, propietaria de 160 participaciones; y, el señor Auditor en Control de Gestión, **Jimmy Arturo Brito Domínguez**, propietario de 160 participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y se encuentran pagadas en su totalidad, representando el 100% del capital social, el cual a la fecha es de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 8.000,00).

Además, en esta sesión fue convocada y está presente: la señora María Magdalena Torres Zavala, para autorizar la cesión de participaciones de su cónyuge CPA. Segundo Gerardo Vargas, a favor de la señora CPA. Giovanna Nathaly Regalado Lozano en calidad de cesionaria de las participaciones que trata esta sesión.

De conformidad con el estatuto social, preside la Junta el señor CPA. Edgar Regalado Vargas en su calidad de Presidente, y actúa como secretario la señora CPA. Giovanna Regalado Lozano en su condición de Gerente de la Compañía. Como se encuentran presentes los socios que reúnen la totalidad del capital de la Compañía, de acuerdo con la facultad que confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías, los concurrentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el objeto de conocer y resolver el único punto del orden del día.

PUNTO UNICO.- Conocer y Resolver sobre la Cesión de Participaciones del socio CPA. Segundo Gerardo Vargas.

Tomó la palabra el señor Presidente de la Junta CPA. Edgar Regalado Vargas para informar que el socio Segundo Gerardo Vargas ha pedido que se lleve a cabo una Junta General Extraordinaria de Socios para que en la misma se apruebe la Cesión de sus participaciones, por lo que el señor Presidente de la Junta concede la palabra al señor CPA. Segundo Gerardo Vargas, el mismo que expresa que es su voluntad y decisión irrevocable retirarse del ejercicio profesional por lo que ha decidido ceder las 1.920 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (que tienen un valor nominal de US\$ 1.920,00) que mantiene como Socio Fundador a favor de la señora CPA. Giovanna Nathaly Regalado Lozano, quien se encuentra presente en su calidad de Gerente y secretario de la Compañía y quien además manifiesta que acepta dicha cesión a su favor. También informa el Presidente de la Junta que se encuentra presente el cónyuge del CPA. Segundo Gerardo Vargas, señora María Magdalena Torres Zavala para dejar constancia de su aceptación y consentimiento a la cesión descrita en líneas anteriores.

FOJA EN BLANCO

FOJA EN BLANCO





RVL Consultores & Auditores Cía. Ltda.

Por decisión unánime de los Socios, se da por conocida y aprobada la cesión de las 1.920 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (que tienen un valor nominal de US\$ 1.920,00) que realiza el señor CPA. Segundo Gerardo Vargas a favor de la Cesionaria CPA. Giovanna Nathaly Regalado Lozano, no sin antes agradecer la participación, aporte y confianza puesta en la organización por parte del CPA. Segundo Gerardo Vargas quien como Socio Fundador participó para que la Compañía de inicio a sus operaciones; así también se da la bienvenida en calidad de nueva socia a la señora CPA. Giovanna Nathaly Regalado Lozano a quien los socios ya tienen el gusto de conocerla puesto que se desempeña como Gerente de Auditoría y Gerente dentro de la Firma.

No habiendo otro punto que tratar se hace un receso para que el Secretario proceda a elaborar la respectiva acta, la misma que posteriormente al darle lectura es aprobada por unanimidad por los socios, terminando ésta sesión, a las diez y nueve horas. Para constancia de lo cual suscriben la presente acta, todos los presentes. f) CPA. Edgar Giovanny Regalado Vargas, Socio; f) CPA. Segundo Gerardo Vargas, Socio-Cedente; f) Maria Magdalena Torres Zavala, Cónyuge del Socio Cedente; f) CPA. Giovanna Nathaly Regalado Lozano, Cesionaria; f) Auditor Jimmy Arturo Brito Dominguez, Socio; f) Ing. Com. Alex Leonel Rodriguez Borbor, Socio; f) CPA. Amalia Mariuxi Aguay Tomalá, Socio; f) CPA. Mónica Del Rocio Peña Zhindon, Socio; f) CPA. Giovanna Nathaly Regalado Lozano, Secretario.

RAZON: Certifico que esta acta es fiel copia de la original, la cual se encuentra debidamente archivada en el libro de Junta General de Socios de la Compañía RVL Consultores & Auditores Cia. Ltda., que en caso de ser requerida por el organismo de control será presentada para los fines legales pertinentes.

Giovanna Regalado L.
CPA. Giovanna Regalado Lozano
Secretario.



FOJA EN BLANCO

FOJA EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente: 116831

No. de RUC de la Compañía: 0992373334001

Nombre de la Compañía: RVL CONSULTORES & AUDITORES CIA. LTDA.

Situación Legal: ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía: NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0910389842	AGUAY TOMALA AMALIA MARIUXI	ECUADOR	NACIONAL	\$ 160 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0914810742	BRITO DOMINGUEZ JIMMY	ECUADOR	NACIONAL	\$ 160 ⁰⁰⁰⁰	N
3	0917283144	PERA ZHINDON MONICA DEL ROCIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 160 ⁰⁰⁰⁰	N
4	091018723E	REGALADO VARGAS EDGAR GIOVANNY	ECUADOR	NACIONAL	\$ 5.440 ⁰⁰⁰⁰	N
5	0917850145	RODRIGUEZ BORBOR ALEX LEONEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 160 ⁰⁰⁰⁰	N
6	0904408901	VARGAS SEGUNDO GERARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.920 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$: 8.000.0000

- Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

FECHA DE EMISIÓN: 18/08/2020 17:04:07

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0003687615

FOJA EN BLANCO

FOJA EN BLANCO

EXTRACTO SOBRE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES (1)

En Guayaquil, a los veinte y un días del mes de agosto del año dos mil veinte mediante escritura pública de Cesión de Participaciones se transfirió 1.920 Participaciones del capital social de la compañía auditora RVL Consultores & Auditores Cía. Ltda., por parte del CPA. Segundo Gerardo Vargas (Cedente) a favor de la CPA. Giovanna Nathaly Regalado Lozano (Cesionario) cuya información se resume a continuación:

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN (1)	DESCRIPCIÓN
Número de Participaciones Transferidas:	1.920 (Un mil novecientos veinte)
Número del Certificado de Aportación de las Participaciones Transferidas:	02
Número de Serie de las Participaciones Transferidas:	5.601 al 7.520
Número de Registro Único de Contribuyentes y razón social de la sociedad cuyas participaciones son objeto de la transferencia:	RUC: 0992373334001 RAZON SOCIAL: RVL CONSULTORES & AUDITORES CÍA. LTDA.
Apellidos, nombre completos y número de cédula de ciudadanía del Cedente:	SEGUNDO GERARDO VARGAS C.C. No. 090440890-3
Apellidos, nombre completos y número de cédula de ciudadanía de la Cesionario:	GIOVANNA NATHALY REGALADO LOZANO C.C. No. 093002642-2
Valor Nominal de cada Participación:	USD\$ 1,00 dólar de los Estados Unidos de América
Valor Nominal Total de las Participaciones Transferidas:	USD\$ 1.920,00
Valor Patrimonial Proporcional (2): (Patrimonio al 31/Dic/2019 USD\$ 9.920,84 X 24% = USD\$ 2.381,00)	USD\$ 2.381,00
Valor Pagado por la Transferencia:	USD\$ 2.381,00 *
Forma de pago:	Efectivo

(1) Información requerida según artículo 4 de la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000685 de fecha 4 de septiembre de 2015, emitida por el Servicio de Rentas Internas que trata sobre la Cesión de participaciones de responsabilidad limitada.

(2) = No se consideró para el cálculo del valor patrimonial proporcional las utilidades no distribuidas al 31 de diciembre de 2019 conforme el tercer inciso del artículo innumerado denominado "Formas de determinar la utilidad" comprendido en la sección innumerada denominada "Impuesto a la renta sobre la utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos" agregada a continuación del Art. 67 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.



FOJA EN BLANCO

FOJA EN BLANCO



**LA DIRECTORA GENERAL
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

04 SEP 2015

CONSIDERANDO:

Que el artículo 83 de la Constitución de la República establece que son deberes y responsabilidades de los habitantes del Ecuador acatar y cumplir con la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente, cooperar con el Estado y la comunidad en la seguridad social y pagar los tributos establecidos por la ley;

Que conforme al artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria;

Que el artículo 1 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas crea el Servicio de Rentas Internas (SRI) como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de la citada Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Código Tributario, en concordancia con el artículo 8 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, es facultad del Director o Directora General del Servicio de Rentas Internas expedir las resoluciones, circulares o disposiciones de carácter general y obligatorio necesarias para la aplicación de las normas legales y reglamentarias;

Que el artículo 64 de la Ley de Régimen Tributario Interno dispone que los sujetos pasivos del IVA tienen la obligación de emitir y entregar al adquirente del bien o al beneficiario del servicio facturas, boletas o notas de venta, según el caso, por las operaciones que efectúe, aun cuando la venta o prestación de servicios no se encuentren gravados o tengan tarifa cero;

Que el artículo 8 del Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios señala que están obligados a emitir y entregar comprobantes de venta todos los sujetos pasivos de impuestos, a pesar de que el adquirente no los solicite o exprese que no los requiere. Obligación que



FOJA EN BLANCO

FOJA EN BLANCO



prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con tributos y entre estos en su literal f) establece la posibilidad de que sean considerados como comprobantes de venta otros documentos autorizados en dicho reglamento;

Que el numeral 7 del artículo 4 ibídem faculta al Servicio de Rentas Internas para autorizar la emisión de otros documentos como comprobantes de venta siempre que su contenido y emisión permita un control adecuado;

Que el numeral 14 del artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno dispone que serán deducibles los gastos que estén debidamente respaldados en contratos, facturas o comprobantes de ventas;

Que el artículo 8 de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que son ingresos de fuente ecuatoriana las utilidades que perciban las sociedades domiciliadas o no en Ecuador y las personas naturales, ecuatorianas o extranjeras, residentes o no en el país, provenientes de la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares; de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador;

Que el artículo 4 ibídem, señala que son sujetos pasivos del impuesto a la renta quienes obtengan ingresos gravados con dicha Ley, que el artículo 36 del mismo cuerpo legal establece la fracción básica no gravada de impuesto a la renta, según los ingresos percibidos durante el ejercicio fiscal, disponiendo que quienes excedan dicha fracción y no cumplan con las demás excepciones establecidas en el artículo 42 ibídem, deberán declarar y pagar el impuesto a la renta;

Que es deber de la Administración Tributaria a través de la Directora General del Servicio de Rentas Internas expedir las normas necesarias para facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y deberes formales, de conformidad con la ley; y,

En ejercicio de sus facultades legales,

Resuelve:

Expedir las normas para autorizar la "Carta de Cesión de Acciones" y la "Escritura Pública de Cesión de Participaciones" como comprobantes de venta para acreditar la transferencia por la enajenación de acciones y participaciones fuera de las bolsas de valores

Artículo 1. Objeto.- Autorizar como comprobante de venta a la "Carta de Cesión de Acciones" en la transferencia de acciones de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en el Ecuador, siempre que el enajenante o cedente sea una persona natural no inscrita en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), en el momento de efectuarse la operación y que la transacción se realice fuera de bolsas de valores.



FOJA EN BLANCO

FOJA EN BLANCO



Artículo 6. Portal web.- El Servicio de Rentas Internas a través de su portal web publicará un modelo de carta de cesión de acciones para que los contribuyentes que así lo decidan hagan uso del mismo para los fines establecidos en el presente acto normativo.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.-

Dado en Quito D. M., a 04 SEP 2015

Dictó y firmó la resolución que antecede, la Econ. Ximena Amoroso Iñiguez, Directora General del Servicio de Rentas Internas, en Quito D. M., a 04 SEP 2015

Lo certifico.-

Dra. Alba Molina
SECRETARIA GENERAL
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



FOJA EN BLANCO

FOJA EN BLANCO



RVL Consultores & Auditores Cía. Ltda.

Guayaquil, 18 de Agosto de 2020

Abogado
Fidel Eduardo Insuaste Calderón
Notario Septuagésimo Quinto del Cantón Guayaquil
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Yo, Edgar Giovanny Regalado Vargas, en mi calidad de Presidente - Representante Legal de RVL Consultores & Auditores Cía. Ltda., CERTIFICO que los socios que conforman el capital social de RVL Consultores & Auditores Cía. Ltda., reunidos en Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 14 de agosto de 2020 dieron su consentimiento unánime para que el socio **SEGUNDO GERARDO VARGAS ceda en forma irrevocable** 1.920 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalentes a un mil novecientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que tiene en el capital social de la antes mencionada Compañía, a favor de la señora **GIOVANNA NATHALY REGALADO LOZANO**.

Sírvase Usted señor Notario incorporar o insertar en la escritura pública de Cesión de Participaciones que hace Segundo Gerardo Vargas a favor de la señora Giovanna Nathaly Regalado Lozano, a celebrarse en su despacho, el presente CERTIFICADO, para cumplir con el requisito establecido en el Artículo 113 de la Ley de Compañías.

Particular que Certifico para los fines pertinentes.

Atentamente,

CPA. Edgar Giovanny Regalado Vargas
Presidente – Representante Legal





RVL Consultores & Auditores Cía. Ltda.

Guayaquil, 18 de julio del 2019

Señor CPA.
EDGAR GIOVANNY REGALADO VARGAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Socios de la Compañía **RVL CONSULTORES & AUDITORES CÍA. LTDA.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted **PRESIDENTE** de la Compañía, para un periodo de **CINCO AÑOS**, siendo sus deberes y atribuciones los establecidos en el artículo décimo tercero del título cuarto del Estatuto Social de la Compañía.

En el ejercicio de su cargo, Usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de conformidad con el artículo sexto del título segundo del Estatuto Social de la Compañía.

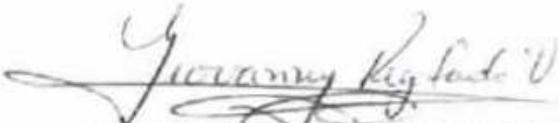
Este nombramiento es conferido por las facultades otorgadas por el Estatuto social de la Compañía **RVL CONSULTORES & AUDITORES CIA. LTDA.**, que consta en la Escritura Pública de Constitución que autorizó el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el 9 de Julio del 2004, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 6 de septiembre del 2004.

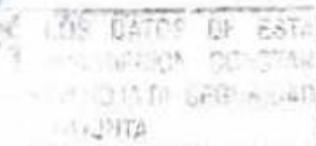
Muy atentamente,


ING. COM. ALEX LEONEL RODRÍGUEZ BORBOR
Secretario Ad-Hoc

RAZON: Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía **RVL CONSULTORES & AUDITORES CÍA. LTDA.**, a que se refiere la nota de nombramiento que antecede.

Guayaquil, 18 de julio del 2019


CPA. EDGAR GIOVANNY REGALADO VARGAS
C.I. 0910187236
Nacionalidad ecuatoriana
Domicilio, Urbanización Las Riberas Mz. P2 Solar 19 - Samborondon





NUMERO DE REPERTORIO:34.945
FECHA DE REPERTORIO:22/jul/2019
HORA DE REPERTORIO:12:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidos de Julio del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nomenclamiento de **Presidente**, de la Compañía **RVL CONSULTORES & AUDITORES CIA. LTDA.**, a favor de **EDGAR GIOVANNY REGALADO VARGAS**, de fojas 12.826 a 12.829, Libro Sujetos Mercantiles número 1.749.

ORDEN: 34945



Guayaquil, 23 de julio de 2019

REVISADO POR

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



NOTARIA SEPTUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

De conformidad con lo que dispone el ART. 18 inciso 1o de la Ley

Notarial Vigente DOY FE: Que las fotocopias de este documento son (1)

UNA

..... todas ellas están conformes con sus originales, que

se me exhibieron, en la ciudad de Guayaquil, a las 12:24 horas del día 22 de julio de 2019.

21 AGO 2020

AB. FIDEL INSUARSTE CALDERÓN
NOTARIA 75a DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Miguel H. Alvarado Fco. de Orellana
Telf: (593 4) 229 5030


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 N. 091018723-6


 APELLIDOS Y NOMBRES
**REGALADO VARGAS
 EDGAR GIOVANNY**

LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
 GUAYAOUIL
 PEDRO CARBO / CONCEPCION**

FECHA DE NACIMIENTO 1969-06-20
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
 TERESA MARIBEL
 LOZANO ZAMORA




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CONTADOR**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REGALADO LOZA DAVID ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VARGAS TOLEDO ZOLA CEBOLLA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
**GUAYAOUIL
 2017-03-13**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-03-13

VANGUARDIA

10M 16 11 661 34




DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO DE VOTACION
 24 - MARZO - 2019



JUNTA No. **0022 M** CERTIFICADO No. **0022 - 068** CÉDULA No. **0910187236**

REGALADO VARGAS EDGAR GIOVANNY
 APELLIDOS Y NOMBRES


 PROVINCIA: **GUAYAS**
 CANTÓN: **SAMBORONDON**
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: **LA PUNTILLA(SATELITE)**
 ZONA: **1**





FOJA EN BLANCO

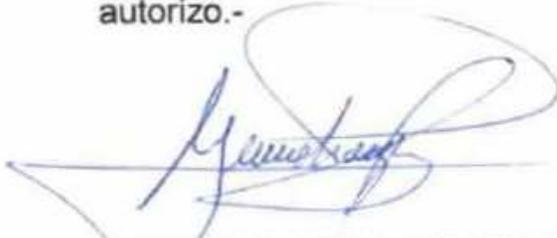
FOJA EN BLANCO

de la mencionada resolución, relativa a la cesión de participaciones, documento que ha sido preparado y que se adjunta a la presente escritura.- **CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con tales antecedentes expuestos y debidamente autorizados para este acto por la Junta General antes referida, el señor SEGUNDO GERARDO VARGAS, declara que cede en forma irrevocable un mil novecientos veinte participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalente a un mil novecientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que tiene en el capital social de la Compañía RVL CONSULTORES & AUDITORES CÍA. LTDA., a favor de la señora GIOVANNA NATHALY REGALADO LOZANO, quien declara aceptar la cesión de un mil novecientos veinte participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalentes a un mil novecientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarios para la completa validez de esta escritura. Es Justicia, etc. Firmado (ilegible) Abogado Erwin David Garcia Llamuca, registro de abogado numero cero nueve – dos mil seis – trescientos cincuenta y seis, Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.- ES COPIA.-** En consecuencia, los otorgantes en las respectivas calidades que intervienen se ratifican y aprueban en todas sus partes el contenido de la Minuta inserta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta sus correspondientes efectos legales. Leída esta escritura de principio a fin por mí, El Notario, en alta y clara voz a los otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad



Fidel Insuarde Calderín
Ab. Fidel Insuarde Calderín
Notario 95a del Cantón Guayaquil

de acto, conmigo, El Notario, de todo lo cual doy fe y por ello la autorizo.-



SEGUNDO GERARDO VARGAS
C.C. No. 090440890-3



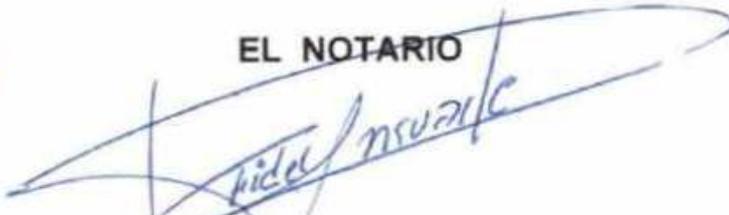
MARÍA MAGDALENA TORRES ZAVALA
C.C. No. 090458667-4



GIOVANNA NATHALY REGALADO LOZANO
C.C. No. 093002642-2
C.V. No. 0026-286



EL NOTARIO



ABOGADO FIDEL EDUARDO INSUASTE CALDERON

SE OTORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, EN FOJAS ÚTILES, RUBRICADAS POR MI EL NOTARIO, LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN ESTÁ CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-



Fidel Insuaste Calderón
Ab. Fidel Eduardo Insuaste Calderón
Notario 75a del Cantón Guayaquil





Factura: 001-002-000026992



20200901075P00673

NOTARIO(A) FIDEL EDUARDO INSUASTE CALDERON
NOTARIA SEPTUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20200901075P00673						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE AGOSTO DEL 2020, (10:01)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VARGAS SEGUNDO GERARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904408903	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	TORRES ZAVALA MARIA MAGDALENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904566674	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	REGALADO LOZANO GIOVANNA NATHALY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0936026422	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			XIMENA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1920.00						



Fidel Insuaste

NOTARIO(A) FIDEL EDUARDO INSUASTE CALDERON
NOTARIA SEPTUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

 **ESPACIO EN
BLANCO**

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
 **ESPACIO EN
BLANCO**



NUMERO DE REPERTORIO: 27.264
FECHA DE REPERTORIO: 02/sep/2020
HORA DE REPERTORIO: 11:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiuno de Septiembre del dos mil veinte queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **RVL CONSULTORES & AUDITORES CIA. LTDA.**, autorizada por el **AB. FIDEL EDUARDO INSUASTE CALDERON, NOTARIO SEPTUAGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL**, el día 21 de agosto del 2020, mediante la cual **SEGUNDO GERARDO VARGAS** con autorización de su cónyuge Maria Magdalena Torres Zavala cede **1.920** participaciones a favor de **GIOVANNA NATHALY REGALADO LOZANO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **3.128 a 3.147**, Libro Actos y Objetos Mercantiles número **155**. **2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 27264



Guayaquil, 25 de septiembre de 2020

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
VARGAS SEGUNDO GERARDO	1920	REGALADO LOZANO GIOVANNA NATHALY

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0279282